



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 562 00			
ACCIONANTE	Proceso Rodríguez González	C.C. No.	17.089.007 de Bogotá
ACCIONADA	Nueva EPS		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la salud y dignidad humana, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada suministrar el medicamento "Aflibercept 40MG/1ML/otras soluciones" dosis 2 miligramo (s), intraocular y la "Inyección intravitrea de sustancia terapéutica" o en su defecto su defecto agende una cita con el especialista de optometría.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por PROCESO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en contra de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la persona en cabeza de la VICEPRESIDENCIA DE SALUD de la NUEVA EPS, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, a efecto que la NUEVA EPS ejerza su derecho a la defensa respecto a las pretensiones de la tutela e informe todo lo relativo a la entrega de medicamentos ordenada desde el pasado 4 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 205 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO